MUJERES CHIAPANECAS, ELECCIONES MUNICIPALES: SU TRIPLE EXCLUSIÓN

Carlota Amalia Bertoni Unda, María de los Ángeles Salto Argueta y Juliana Matus López Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH). Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

RESUMEN

En este trabajo comprenderemos al género como un entramado de relaciones, significaciones y prácticas construidas socialmente; veremos cómo la exclusión de la mujer en la vida política de Chiapas es vista con naturalidad, a pesar de que formalmente se admite que varones y mujeres poseen los mismos derechos políticos. Esta naturalización genera la práctica de una una triple exclusión de las mujeres chiapanecas en elecciones municipales: por ser mujer, por ser indígena y por pertenecer a un partido político. Esta afirmación se cimienta en el análisis de cuáles y cuántos puestos de elección popular han ocupado las mujeres chiapanecas, permitiéndonos responder sobre el grado de la exclusión en la participación de la vida política y develar que a pesar de las luchas feministas y acciones en el orden jurídico, aún falta camino por recorrer para alcanzar su inclusión e igualdad política.

PALABRAS CLAVE: mujeres, elecciones municipales, exclusión.

Abstract

«Chiapas women and municipal elections: Their triple exclusion». We are going to understand gender as a network of relationships, meanings and built socially practices above different dimensions; we will observe, in today's society, how exclusion of women in political life in Chiapas is seen naturally, Regardless of what formally and rationally is admitted that men and women posses the same social and political rights. For native women, this generates the practice of a triple exclusion of Chiapas women in municipal elections for: being woman, native and belonging to a Political Party. Recognize triple exclusion in this dissertation, It was based on the analysis about: which and how many positions of popular election haven occupied Chiapas women, which has allowed us to respond, to a certain extent, the degree of exclusion in the participation of politic life from Women, and has allowed us to reveal that despite feminist struggles and recognition in the international, national and state legal order of equal political and social rights, we still have a long way to go True inclusion of women in the public life.

KEYWORDS: women, municipal elections, exclusion.

0. INTRODUCCIÓN

La equidad de género en nuestros días es un valor vinculado a la lucha de mujeres que, participando activamente en diferentes ámbitos de la sociedad, se han esforzado por ser reconocidas como ciudadanas activas y actores importantes en la construcción de una sociedad democrática. A pesar de que desde la primera mitad del siglo xx en el mundo occidental se reconoce formalmente el derecho de las mujeres a participar en los procesos de elección popular, fue a finales de ese siglo y principios del xxI cuando se observó el reclamo de las mujeres por hacer efectivo este derecho (Ansolabehere y Cerva, 2009). Esta cuestión refiere a la igualdad¹ política, ya no en términos de homogeneidad abstracta, como en épocas previas, sino como el reconocimiento de las diferentes categorías construidas socialmente, entre las que podemos encontrar las de género² y la de la cultura política en cuanto a la inclusión y efectiva participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública.

Ahora bien, para efectos de este ensayo, es importante establecer que partimos del supuesto de que el género es un entramado de relaciones, significaciones³, órdenes y prácticas que se construyen socialmente tomando a la diferencia sexual como fundamento; en esta construcción —que no siempre es explícita—, se han establecido predisposiciones que ordenan, dentro de una determinada jerarquía, las formas de participación de las mujeres en la vida política en nuestra sociedad; siendo este mundo simbólico el que constituye la aceptación de formas de exclusión como si fuese una cuestión natural del orden de las cosas, a pesar de que formal y racionalmente se reconoce que varones y mujeres tienen los mismos derechos para participar en la vida política.

Asimismo, la participación de las mujeres en la vida política⁴ de Chiapas tiene características propias en relación con el resto del país, y aunque siempre han



¹ La idea de igualdad aparece en el discurso de la modernidad ligada a otras ideas como libertad y razón. En México, la Constitución Política reconoce libertades y derechos en igualdad a las mexicanas y los mexicanos como individuos, ciudadanos de un Estado nacional. En Chiapas el voto se obtiene el 11 de mayo de 1925, es el 2.º estado a nivel nacional después de San Luis Potosí en 1919.

² La lucha por la igualdad de género en América Latina hunde sus raíces en la segunda mitad del siglo XIX, con el surgimiento de grupos de mujeres de clase alta que reivindicaron su acceso a la universidad consiguiendo ser las primeras médicas y abogadas. Al mismo tiempo, las mujeres de las clases bajas encabezarían las primeras huelgas de trabajadoras, exigiendo condiciones laborales dignas para sí y para sus familias. Finalmente, las mujeres encontrarían en la reivindicación del reconocimiento del derecho al voto protagonizada por las sufragistas la movilización para poner fin a las guerras y los sistemas autoritarios y la progresiva lucha por la eliminación de todas las desigualdades que impiden el pleno desarrollo de las mujeres un espacio por el cual incursionar en el ámbito de lo público. (http://americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=1756&Itemid=491).

³ Clifford Gueertz (2000) sostiene que este entramado de significaciones es un sistema de concepciones heredadas con las que los seres humanos trasmiten, persisten y construyen su conocimiento y sus actitudes frente a la vida. De esta manera las mujeres y los varones estamos sujetos a una serie de prescripciones y prohibiciones en nuestro sentir, pensar y actuar social.

⁴ Si bien las formas de participación politica incluyen la afiliación a partidos políticos, a grupos de presión, persuación y recolección de votos, actividades en campañas electoras, cargos en las

estado presentes de alguna manera, no es sino hasta años recientes cuando se han postulado como candidatas en los procesos electorales⁵. Siendo que la posibilidad de participar como candidatas se relaciona con su incursión en las instituciones partidarias, donde han tenido una militancia activa posterior a la de los varones.

En este sentido, los partidos políticos son espacios en los que se dirimen consensos de diferentes órdenes de las relaciones sociales (jurídica, cultural, género, económica, etcétera) articuladas en la política nacional, estatal y municipal, esto es, de la participación de las ciudadanas y ciudadanos en la vida pública en estos tres niveles de gobierno. En las dinámicas de este tipo de organización política están contenidas concepciones y formas de actuación y relación política que definen las maneras de participación de varones y mujeres.

Por otra parte, pensamos que conocer cuáles y cuántos puestos de elección popular han ocupado las mujeres en los ayuntamientos de Chiapas nos permitirá responder, en cierta medida, si la mujer ha sido incluida o excluida de la participación de la vida política de la entidad. Esto a la luz de que la política mundial, respecto a los Derechos Humanos y la democracia, busca promover su respeto y protección, esto bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, garantizando la participación de mujeres y hombres de manera paritaria⁶.

En este sentido, nos interesa conocer cuánto han participado las mujeres conforme al derecho del sufragio pasivo, circunscribiéndonos a los procesos electorales municipales de 1970, 1988 y 2012; para ello hemos hecho un análisis cuantitativo, tomando como base los registros de candidatas y su elección efectiva. Ello, nos parece, ha permitido, en un primer momento, visibilizar la inclusión de las mujeres en la política municipal, además de dar cuenta de la trayectoria de su participación

dirigencias partidarias, en ONG, movimientos sociales en general, nos enfocaremos aquí solamente en la participación en los procesos electoras municipales en el estado de Chiapas, México.

⁵ Las elecciones constituyen un escenario fundamental para el ejercicio de la ciudadanía política activa. Desde siempre las mujeres han participado políticamente y hasta años recientes se ha iniciado su actividad electoral, como votantes y candidatas. Lamas y Azueta (2009: 31). El derecho de las mujeres de votar y ser votadas en México, como seguramente ha sido en otras partes del mundo, ha sido producto de litigios políticos, jurídicos y mediáticos encabezados por mujeres.

⁶ La expectativa sobre la participación paritaria de varones y mujeres en América Latina ha sido explicitada en las legislaciones electorales y en los estatutos de los partidos políticos a partir de la década de los noventa; la pionera fue la Ley de Cupo Femenino de Argentina en 1991. En México, el «sistema de cuotas comienza en 1993, con la reforma al artículo 175, fracción 3ra del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), donde se establece la acción afirmativa a favor de las mujeres, para compensar la desigualdad de su participación en relación con los varones. Recomienda que los partidos políticos promuevan una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, postulando a mujeres a cargos de elección popular. En 1996 se aprueba la adición a la fracción 22 transitoria del artículo 5.º del Cofipe, para que los partidos políticos estatutariamente establezcan que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70% para un mismo género y promuevan mayor participación política de las mujeres. En 2002, se pasa de la recomendación a la aprobación por unanimidad en la Cámara de Diputados de la Ley de Cuotas». (Ansolabehere & Cerva, 2009: 19 y 20).

en los procesos electorales; esto nos da indicios del camino que aún nos falta por recorrer en la participación paritaria y plena de mujeres y varones en estos procesos.

A efectos de lo anterior, las fuentes de consulta en este caso fueron el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Chiapas (AHCE) para las elecciones de 1970 y 1988, y el Archivo del Instituto Estatal Electoral (IEE) para la elección de 2012. La selección de los periodos electorales en cuestión se debe a que son los más completamente documentados para un cotejo serio y científico, puesto que, por desgracia, no existe una tradición de conservar documentación de este tipo, ni una cultura de rescate y preservación de documentos históricos, en el estado.

Así pues, el recorrido en los datos⁸ nos ha permitido organizar los archivos mencionados para el reconocimiento de la exclusión de las mujeres como candidatas de partidos políticos⁹ en Chiapas y en los puestos de elección popular. Pensamos que esto es producto de lo que se ha llamado «techo de cristal»¹⁰ y la consecuente anulación de hecho, en el ámbito de la política estatal, de la mujer¹¹, y con mayor magnitud en el ámbito municipal, lo que induce nuestro interés de recuperar información histórica de los espacios electorales y el ejercicio de cargos de elección popular por mujeres chiapanecas en el devenir histórico en nuestra entidad. Nuestra labor ha consistido, en el rescate y sistematización del acervo encontrado sobre la participación de las mujeres chiapanecas en los procesos electorales en Chiapas, lo que nos ha permitido interpretar a la luz de estos resultados.

^{7 «}En 2012, las mexicanas ocupamos 6 por ciento de presidencias municipales, 37 por ciento de diputaciones federales, 27 por ciento diputaciones locales y 33 por ciento de senadoras. Es un incremento en relación al sexenio anterior pero todavía no es suficiente... la igualdad todavía está muy lejos para que pueda ser una realidad... Si revisamos, en el país apenas hay tres mujeres en las secretarías de Estado. En el Poder Judicial vemos que hay dos ministras de los 11 que son, y si nos vamos a las entidades federativas tenemos cero gobernadoras», declaraba Marcela Eternot, del Instituto Nacional de la Mujeres, para el periódico La Jornada, el 8 de julio de 2014.

⁸ Estando de acuerdo con Bourdieu (2000) en que los datos se construyen, en este momento decidimos que ha sido necesario tener los datos como punto de partida para nuestra interpretación. Los datos construidos por las dependencias de los gobiernos federal y estatal nos han permitido ir pensando, imaginando, viendo la necesidad de construir nuestros propios datos. Sin embargo, sin los datos oficiales, ello no hubiera sido posible.

⁹ Pensamos al partido político como una institución (Berger y Luckman, 2001) y escenario de fuerzas (Panebianco, 1990), que tiene su origen en la cultura occidental, como un espacio de socialización de la cultura política en el que se otorgan a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales (Weber, 1995).

¹⁰ El techo de cristal es una cuestión simbólica, es «... una superficie superior invisible en la carrera laboral de las mujeres, difícil de traspasar, que nos impide seguir avanzando. Su carácter de invisibilidad viene dado por el hecho de que no existen leyes ni dispositivos sociales establecidos ni códigos visibles que impongan a la mujeres semejante limitación, sino que está construido sobre la base de otros rasgos que por su invisibilidad son difíciles de detectar». Mabel Burin (http://www.stecyl.es/mujer/el_techo_de_cristal.htm).

¹¹ Quizás valdría la pena resaltar que la cuestión de género tanto en la vida política como en las prácticas electorales se manifiesta y regula con un pensamiento dicotómico; se piensa en varón-mujeres.

Ahora bien, los datos generados en las elecciones municipales de Chiapas en los procesos de los años electorales de 1970, 1988 y 2012 han sido comparados de dos formas: la primera en lo relativo a los números totales que arrojan, con el propósito de encontrar las tendencias de participación genérica y dar luz sobre los procesos de inclusión/exclusión de las mujeres en la vida política chiapaneca; y la segunda en lo referente a la ubicación y posicionamiento de las mujeres en la estructura de los ayuntamientos municipales, con lo que se intenta conocer cuán próximas pueden estar en espacios de poder y decisión de las formaciones políticas municipales, o dicho de otra manera, qué tanto el hecho de ser mujer en Chiapas limita el acceso a los cargos de elección de ayuntamientos y la posibilidad de poder tomar decisiones de la vida pública municipal.

Pensar cuantitativamente el tema de la exclusión de la mujer en la vida política de Chiapas implica recurrir a las estadísticas que hemos podido construir con el análisis de los archivos antes mencionados. Esto nos ha permitido hacer un primer acercamiento a las posibilidades reales (inclusión/exclusión) que tenemos las mujeres en Chiapas de participar en los ayuntamientos municipales y reconocer que vivimos tres tipos de exclusiones.

1. PRIMERA EXCLUSIÓN: POR SER MUJER

En 1970, Chiapas contaba con 111 municipios cuyos ayuntamientos estaban conformados, en su mayoría, por 11 miembros; 8 denominados propietarios ejercían distintos cargos a nivel de la estructura política local, 3 suplentes, esto es, ciudadanos sin cargo real ni acceso a la toma de decisiones (poder) en la vida municipal, de manera que los ayuntamientos quedaban conformados de la siguiente manera: 1 edil o presidente (a) municipal; 1 síndico (a) municipal; 6 regidores (as) propietarios (as); y 3 regidores (as) suplentes.

Ahora bien, en la elección de ese año hubo 1.221 puestos de elección popular a ocupar; en 96 de los 111 municipios encontramos mujeres en algún espacio de la estructura administrativo-política del ayuntamiento, en tanto que en 15 no se observa participación femenina. Lo que implica que en 86,49% de los ayuntamientos chiapanecos hubo participación en cargos de elección popular de mujeres, mientras que en 13,51% no (ver cuadro 1).

Para la elección de 1988, la estructura de los ayuntamientos municipales se conserva, reduciéndose a 1.211 los puestos de elección popular, por la desaparición de Francisco León como municipio debido a la destrucción de su territorio por la erupción del volcán Chichonal¹² en 1982; como resultado del proceso electoral de ese año, 79 de estos municipios (71,82% de la elección) tuvieron mujeres como

 $^{^{\}rm 12}$ El Chiconal es un volcán que emite cenizas y gases, está ubicado en el noroeste del estado de Chiapas.

integrantes de los cabildos en los ayuntamientos, en tanto que en 31 (28,18%) no tuvieron participación (ver cuadro 1).

Por último, en el proceso electoral de 2012, la cantidad de municipios en la entidad y la estructura de los ayuntamientos se modificó: se incrementaron a 122 los municipios¹³, en consecuencia aumentaron a 1.419 los puestos de elección, mismos que se integran de la siguiente manera: 9 ayuntamientos de 15 miembros, 18 ayuntamientos de 8 miembros y 95 ayuntamientos de 12 miembros. El gobierno del estado justificó esta modificación por la distribución poblacional en la entidad, de manera que un municipio con poca población tenía 8 miembros en su estructura municipal en tanto que otro con mayor población tenía hasta 15 miembros.

Luego, como resultado de la elección de 2012 se observó un mayor número de mujeres participando como candidatas a cargos municipales. En 88,56% de los municipios, que corresponden a un total de 108, hubo participación femenina; en tanto que en 11.48% (en 14 municipios) no se observó el registro de candidatas.

En las tres elecciones municipales contrastadas se puede ver que la participación de mujeres se ubicó en el rango de entre 71,82% y 88,56% (ver cuadro 1), mientras que la participación de varones fue de 100%.

CUADRO 1. ELECCIONES MUNICIPALES 1970, 1988, 2012. MUNICIPIOS EN LOS QUE PARTICIPAN MUJERES									
Municipios									
Elecciones	Total de	Con candid	atas mujeres	Sin candida	atas mujeres				
	municipios	Cantidad Porcentaje		Cantidad	Porcentaje				
1970	111	96	86,49%	15	13,51%				
1988	110	79	71,82%	31	28,18%				
2012	122	108	88,56%	14	11,48%				
Promedios finales 94 82,28% 20 17,72%									

Fuente: cuadro elaborado a partir de los resultados registrados en los archivos del AHCE y IEE.

Ahora bien, aunque cada vez hay más municipios en los que participan mujeres como candidatas, como se puede observar en el cuadro anterior, ello no implica que la participación en la vida política de las mujeres sea paritaria, lo que se visualiza en el cuadro 2, que da cuenta de cómo está distribuida esta participación en estos municipios en relación con los varones:



¹³ En 1999 se crearon 8 municipios, segregados de municipios con población indígena de la zona zapatista: San Juan Cancuc, Aldama, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Montecristo de Guerrero, San Andrés Duraznal, Santiago del Pinar. En 2012 se crearon 4 nuevos en la región Centro del estado: Belisario Domínguez, Emiliano Zapata, El Parral, Raudales Malpaso.

CUADRO 2. ELECCIONES MUNICIPALES DE CHIAPAS 1970, 1988, 2012. RELACIÓN PUESTOS DE ELECCIÓN Y CANDIDATAS MUJERES

	Municipios										
Elecciones	Puestos de	Var	ones	Mujeres							
	elección	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje						
1970	1.221	1.100	90,09%	121	9,91%						
1988	1.211	1.097	90,59%	114	9,41%						
2012	1.419	956	67,37%	463	32,63%						
Promedios finale	es	1.051	82,68%	233	17,32%						

Fuente: cuadro elaborado a partir de los resultados registrados en los archivos del AHCE y IEE.

Del total de los 1.221 puestos de elección en 1970, 90,09% fue conquistado por varones y solamente 9,91% por mujeres. En tanto que en la elección de 1988 el porcentaje disminuyó en 0,50% con respecto a la elección anterior. Para 2012, la inclusión de mujeres como candidatas en los procesos de elección municipal ha crecido significativamente (ver cuadro 2); esto puede comprenderse porque, como resultado del creciente movimiento de las mujeres por la búsqueda de la igualdad de derechos en todos los ámbitos de la vida social y luego de una serie de acciones positivas del Estado mexicano¹⁴, se establecieron medidas legales y políticas de cuotas de género (40/60) obligatorias para los partidos políticos¹⁵.

Sin embargo, el sistema de cuotas de género ha sido insuficiente y limitado para garantizar una participación justa en los espacios de representación política, pues, haciendo un comparativo entre las tres elecciones, a pesar de que en 2012, 32,63% de las candidaturas las ocupan mujeres, no podemos pensar en procesos igualitarios cuando advertimos la manera en que se posicionan estas en los diferentes cargos de elección en la organización de los cabildos municipales. Ya habíamos señalado de la diferenciación entre propietarios y suplentes, siendo los primeros los que ejercen el poder local, mientras que los segundos son ciudadanos que podrían, en caso de faltar el propietario, ejercer el puesto en el ayuntamiento. En ese sentido podemos anotar que son más los varones quienes ocupan puestos de elección como propietarios que las mujeres, en una relación 6,47 a 1, en tanto que como suplentes por cada varón participan 5 mujeres (ver cuadro 3).

¹⁴ En 1974 se reforma el artículo 4.º constitucional, en que se establece la igualdad jurídica de varones y mujeres; en 1980 se crea el Programa Nacional de la integración de la mujer al desarrollo; el 12 de enero de 2001 se crea el Instituto Nacional de la Mujeres; en el año 2014 se modifica la constitución para reconocer la paridad de género en los proceso electorales como un derecho de rango supremo.

del COFIPE actual se establece en el artículo 219 que «de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad».

Ahora bien, otra manera de analizar estos datos es considerar el conjunto de candidatas propietarias y suplentes ganadoras en las elecciones de 1970 y 1988, en donde las mujeres representaban apenas 9%, ya que por cada 2,27 mujeres suplentes había una propietaria, mientras que en el caso de los varones por cada suplente había 2,7 propietarios.

Para la elección de 2012, si bien es significativo el crecimiento de la participación de las mujeres electas en cargos municipales (32,63%), observamos que por cada suplente había 0,81% de mujeres propietarias, mientras que para los varones la relación es de 1 suplente por 4 propietarios; lo que nos permite pensar que la participación de las mujeres en los puestos de elección de los ayuntamientos locales parece haber progresado en términos de la formalidad de la cuota de género exigida por la ley. Si tomamos como referente los puestos que permiten el ejercicio efectivo de los cargos de elección (cuando son propietarios) en los municipios, aunque la relación de participación varones-mujeres no es cuantitativamente tan desigual como lo fue 1970 (una mujer por 9,57 varones), aún no es igualitaria, pues resulta que por cada mujer incluida en los cargos municipales encontramos 3,7 varones (ver cuadro 3)¹⁶.

CUADRO 3. OCUPACIÓN DE CARGOS DEL ELECCIÓN MUNICIPAL. PROPIETARIOS Y SUPLENTES. ELECCIONES DE 1970, 1988 Y 2012										
VARONES MUJERES										
Elección -	Total	Prop.	%	Sup.	%	Total	Prop.	%	Sup.	%
1970	1.100	804	65,85	296	24,24	121	84	6,88	37	3,03
1988	1.097	805	66,47	292	24,11	114	76	6,28	38	3,14
2012	956	768	54,12	188	13,25	463	208	14,66	255	17,97
Prom.	1.051	792	62,15	259	20,53	233	123	9,27	110	8,05

Fuente: cuadro elaborado a partir de los resultados registrados en los archivos del AHCE y IEE.

Existe también una distinción entre los diferentes cargos de elección político-administrativos que conforman los ayuntamientos municipales, que están organizados en una estructura piramidal que implica cuotas de poder que permiten decidir sobre la orientación los destinos de los municipios, en un contexto en el que predomina el caudillismo, los clientelismos¹⁷, machismo, complicidades, servilismo y autoritarismos (ver cuadro 4). El puesto de presidente municipal —el caudillo



¹⁶ Tenemos que reconocer que el crecimiento de las mujeres, si bien está relacionado con una mayor participación de estas, también está vinculado con un mayor número de municipios y la participación de diferentes partidos.

¹⁷ El clientelismo político es un intercambio extraoficial de favores, en el cual los titulares de cargos políticos regulan la concesión de prestaciones, obtenidas a través de su función pública o de contactos relacionados con ella, a cambio de apoyo electoral.

supremo o soberano de todo— es el de mayor poder¹⁸, en tanto que el 6.º regidor(a) propietario(a) en las elecciones de 1970 y 1988 y 8.º regidor(a) propietario(a) en la elección de 2012, sería el de menor jerarquía, y es que el poder pone en juego relaciones entre individuos y/o grupos creando redes de acciones que se incitan y se encuentran formando una continuación (Foucault, 1988). Para cualquier ciudadano(a) electo(a) que quiera participar en las decisiones de la vida municipal, tendría que encontrarse entre los primeros regidores¹⁹.

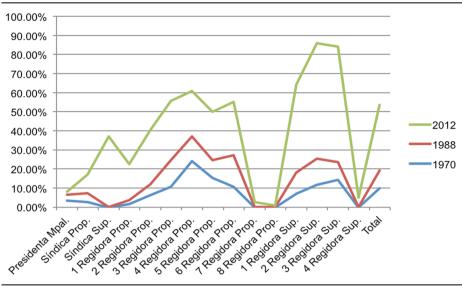
En este sentido, se observa la participación de las mujeres en los cargos de menor jerarquía, ya que en la elección de 111 presidentes municipales en 1970, solamente cuatro fueron mujeres (3,6%); en tanto que, en 1988, fueron únicamente tres y en la de 2012 solo dos (1,64%) (ver cuadro 4).

CUADRO 4. PUESTOS DE ELECCIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS. ELECCIONES 1970. 1988 Y 2012									
Cargos/Años	197	70	198	38	2012				
CARGOS/ANOS	Mujeres	%	Mujeres	%	Mujeres	%			
Presidente(a) municipal	4	3,60	3	2,73	2	1,64			
Síndico(a) propietario(a)	3	2,70	5	4,55	12	9,84			
Síndico(a) suplente					45	36,89			
1.er Regidor(a) propietario(a)	2	1,80	3	2,73	23	18,85			
2.º Regidor(a) propietario(a)	7	6,31	6	5,45	35	28,69			
3.er Regidor(a) propietario(a)	12	10,81	15	13,64	38	31,15			
4.º Regidor(a) propietario(a)	27	24,32	14	12,73	29	23,77			
5.º Regidor(a) propietario(a)	17	15,32	11	10,00	31	25,41			
6.º Regidor(a) propietario(a)	12	10,81	19	17,27	34	27,87			
7.º Regidor(a) propietario(a)					3	2,46			
8.º Regidor(a) propietario(a)					1	0,82			
1.er Regidor(a) suplente	8	7,21	12	10,91	56	45,90			
2.º Regidor(a) suplente	13	11,71	15	13,64	74	60,66			
3.er Regidor(a) suplente	16	14,41	11	10,00	74	60,66			
4.º Regidor(a) suplente					6	4,92			
Total	121	9,91	114	9,42	463	34,50			

Fuente: cuadro elaborado a partir de los resultados registrados en los archivos del AHCE y IEE.

¹⁸ En una sociedad caciquil y clientelar como la chiapaneca, el poder de los presidentes municipales está vinculado con su capital político, esto es, su posición en el entramado de relaciones político-económicas y la fortaleza, complicidades y compromisos que tiene con los que están inscritos en los gobiernos estatal y nacional, así como el control que tiene sobre la ciudadanía que vive en el municipio.

¹⁹ De hecho, las posiciones dentro del ayuntamiento de mayor poder son, en este orden: el presidente, el síndico, el primer regidor y el tesorero (este último nombrado por el presidente municipal).



Fuente: cuadro elaborado a partir de los resultados registrados en los archivos del AHCE y IEE.

Gráfica 1. Porcentajes de mujeres en cargos municipales.

El cuadro anterior ofrece una mirada de cómo estuvieron posesionadas las mujeres en los diferentes cargos de elección municipales. Permite observar la tendencia con respecto a la posición que han ocupado en la organización de los cabildos municipales a lo largo de estas tres elecciones y remarca el hecho de que entre menor jerarquía de los cargos es mayor la cantidad de mujeres que los ocupan: la primeras regidurías correspondieron mayoritariamente a varones, en tanto que de la tercera en adelante podemos ver al grueso de mujeres ocupando escaños. Las suplencias también observan un claro repunte de la participación femenina, 45 mujeres son postuladas como síndicas en 2012, en tanto que 54 y 74 lo son de las regidurías de los 122 espacios disponibles en esta elección (ver gráfica 1).

2. SEGUNDA EXCLUSIÓN: SER INDÍGENA EN CHIAPAS

Además de ser excluidas en razón del género, las mujeres son también discriminadas por su origen étnico: del total de mujeres electas en 1970, 1988 y 2012, es interesante observar que sobresalen apellidos como Castañón, Orantes, Castillejos, Gutiérrez, Centeno, Velasco, Castellanos, Coello, Pascasio o Roblero, por mencionar algunos. Estos apellidos son representativos de familias mestizas y que han detentado históricamente el poder en la entidad.

Es hasta la elección de 2012 cuando aparecen algunos apellidos de origen indígena como Pech, Matambu, Santiz, Santizo, Chilel o Cundapí (archivos de AHCE



y IEE), cuyo origen no se relaciona con las clases poderosas locales. De tal manera que es relativamente fácil observar que ser indígena en una entidad como la chiapaneca limita el acceso a los puestos de elección de los ayuntamientos municipales, incluso en municipios eminentemente indígenas donde el solo hecho de ser mujer, ya no digamos indígena, obstaculiza la posibilidad de las mujeres para acceder estos espacios. Podemos ver esta situación en municipios como Amatenango del Valle, Huixtán, Larrainzar, Mitontic y Zinacantán, en los cuales a lo largo de estas tres elecciones no se han postulado mujeres a puestos de elección popular a nivel de ayuntamiento.

Los pocos casos de mujeres indígenas que son postuladas a puestos de elección, aunque sea solo una vez, en algún proceso electoral municipal tienen influencia mestiza, pues han transitado en instituciones escolares occidentales y han vivido fuera de sus municipios, como sucedió en los municipios con población tostsil y tzeltal como Chalchihuatán, Chanal, Chamula, Nicolás Ruiz, Ocotepec, Oxchuc, Pantelhó, Suchiapa, Tenejapa.

La elección de 2012 tiene además una característica interesante a puntualizar: las cuotas de género ya eran obligatorias legalmente para Chiapas²⁰ (ver imagen 1). Estas cuotas que postulan la obligatoriedad por parte de los partidos políticos de incluir a mujeres entre sus candidatas terminan mostrando que, del total de la elección en 17,21% de los municipios (21 de 122), cumplieron con la cuota de género del 50% de su planilla conformada por mujeres candidatas, y solo 9 municipios, que equivalen al 7,37% del total, excedieron este porcentaje llegando en un solo caso, el de Reforma, al 66,67%, municipio en el que se postularon ocho mujeres y cuatro hombres de un total de doce.

La norma de cuota de género (50/50) parece no haber cumplido su propósito, al menos para los ayuntamientos chiapanecos. La enorme burocracia que se ha instrumentado para vigilar las normatividades ha mostrado su perversa capacidad para armonizar cautelosamente lo que formal y jurídicamente se establece bajo el predominio de una cultura patriarcal, combinado con un sistema político clientelar²¹.

El establecimiento de esta cuota de género, que indica cumplir con la paridad de género, en términos formales ha traído aparejada una diversidad de maneras de cumplir con el requisito en términos formales. Llama la atención que en el proceso electoral para renovar los ayuntamientos municipales 2015-2018, una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha exigido el cumplimiento de la cuota de género a los partidos políticos, se ha generado el fenómeno de «las nuevas juanitas»: los partidos han obligado a los candidatos varones a presidentes municipales a dejársela a una mujer estos han decidido entonces que sus esposas o hermanas o alguna otra familiar sean las candidatas. Básicamente han sido el PVEM con más casos y el PRI quienes han hecho este movimiento en los municipios de Soyaló, Las Rosas, Yajalón, Villacomatitlán, Jiquipilas, Suchiapa, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, San Lucas, Berriozabal, entre otros. Los excandidatos a presidentes municipales, quedan como candidatos a síndicos o primer regidor; todo queda en la empresa familiar. (http://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2015/07/las-nuevas-juanitas-de-chiapas-esposas-hermanas-y-otras-parientes-para-cumplir-con-la-paridad-de-genero/, 15 de junio de 2015)

²¹ Esta situación de exclusión se muestra también en el hecho de que en los tres procesos electorales mencionados solamente en 5% de los municipios encontramos indígenas presidentas municipales (Teopisca, Chenalhó, Tila, Bochil y Catazajá).

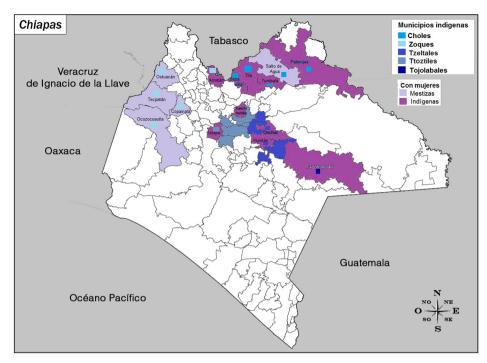


Imagen 1. Cuotas de género de Chiapas.

Finalmente es posible observar también que existe, al menos en las elecciones de 1970 y 1988, una clara tendencia a postular para puestos de elección en los ayuntamientos a mujeres cuya preparación profesional es la docencia, aunque no es posible afirmar que mujeres con otra profesión no hayan sido postuladas por no registrarse esos datos en los archivos consultados. Sin embargo, para la elección de 2012, el rango de preparación profesional es definitivamente mucho más diverso en lo referente a la profesión de las mujeres electas.

3. TERCERA EXCLUSIÓN: PERTENECER A UN PARTIDO POLÍTICO

Es oportuno apuntar que México ha tenido una forma de dictadura política, como en la gran mayoría de los países latinos, ya que por más de 70 años del siglo xx estuvo gobernado por un partido de Estado, el Partido Revolucionario Institucional (PRI²²), y



El Partido Revolucionario Institucional nace en 1949 (sustituye al Partido de la Revolución Mexicana) y mantiene hegemonía absoluta hasta 1989 —el mismo año en que cae el muro de

... hasta 1991 Chiapas se perfila como uno de los bastiones más sólidos del PRI en México... Mientras que, a nivel nacional, la hegemonía priísta comienza a declinar a partir de 1964 para caer por debajo del 75% desde 1979, en Chiapas dicho partido conserva cerca del 90% de los sufragios válidos hasta 1988... (Sonnleitner, 2012).

Lo que se confirma con los datos recabados en el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Chiapas: en las elecciones de 1970 y 1988 el total de ayuntamientos fueron ganados por quien popularmente se conoció como el «partido aplanadora», sin que hubiera excepciones a la hegemonía del PRI en las urnas. Por lo tanto, en esos tiempos, para poder integrar los puestos de elección popular en los municipios de la entidad, era indispensable pertenecer al PRI; sin duda era un hecho conocido para las mujeres que participaban en los procesos electorales.

CUADRO 5. ELECCIONES 1970. 1988 Y 2012. Mujeres, partidos político y municipios								
		Municipios						
Elección	Partido político	Total ganados	Con participación de mujeres	Porcentaje				
1970	PRI	111	96	86,49%				
1988	PKI	110	79	71,82%				
	PVEM	48	47	38,52%				
	PRI	39	30	24,59%				
2012	PRD-PT-MC	14	10	8,20%				
	PAN	7	7	5,74%				
	PAN-POCH	5	5	4,10%				
	PRI-POCH	4	4	3,28%				
	PANAL	3	3	2,46%				
	POCH	1	1	0,82%				
	PRI-PVEM-POCH	1	1	0,82%				
Total municipios		122	108	88,.52%				

Fuente: cuadro elaborado a partir de los resultados registrados en los archivos del AHCE y IEE.

Berlín— en los tres niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal) y organizaciones campesinas, obreras, empresariales, asociaciones ganaderas, con un sistema corporativo. En Chiapas, el PRI es dirigido por la familia chiapaneca, es en el año 2000 cuando deja de ser la única vía para acceder a los cargos de elección popular. Sin embargo, las diferencias entre los políticos chiapanecos en las decisiones para definir a los candidatos se dirimirá transitando de un partido a otro; de esta manera vemos políticos, hijos y nietos de la familia chiapaneca, transitando del PRI al PRD y actualmente al PVEM, y es que el predominio del pensamiento único (Estefanía, 1989) hace indistintas las diferentes siglas partidarias; véase, por ejemplo, el caso de María Elena Orantes.

Posteriormente, en el proceso electoral de 2012 se observa un crecimiento en el número de partidos políticos en las elecciones municipales, más del 60% de las planillas para los ayuntamientos ganadoras fueron las postuladas por dos partidos: PVEM (38,52%), PRI (24,59%), y en mucha menor medida por la alianza de «izquierda» PRD-PT-MC (8,20%), el PAN (5,74%), considerado como conservador, y el resto de partidos pequeños, de los que algunos, para ganar, hicieron alianzas con el PRI y el PVEM. El PRI obtuvo casi una de cada tres alcaldías postuladas, siendo superado por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM)²³, su aliado natural desde su fundación a mediados de la década de los 90, como lo demuestra la postulación conjunta del actual gobernador, Manuel Velasco Coello; en alianza compitieron con seis partidos políticos (ver cuadro 5).

Es posible afirmar entonces que la filiación de las mujeres a partidos políticos como el PRI y el PVEM fue determinante para aspirar a ser candidatas a un cargo de elección popular. Hasta antes de 1989, las pocas mujeres que ocupan puestos de elección popular eran postuladas por el PRI. Y aunque las mujeres han implementado estrategias para abrirse camino en los espacios políticos, las que son postuladas por el PRI y ahora también por el PVEM tienen mayores oportunidades de ocupar un cargo de elección que aquellas que se postulan por otros partidos como el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Por otra parte, el hecho de participar en las planillas electorales para ocupar cargos en los ayuntamientos no implica forzosamente que los cargos que ocupen sean los espacios en los que se tomen decisiones para la vida política y pública del municipio. Los cargos decisivos son comúnmente presidente(a), sindico(a) y primer regidor; en ese sentido, podemos ver que solamente en 2 ayuntamientos de 122 son mujeres las que ocuparon el cargo de presidenta municipal, 12 de 122 fueron electas como síndicas municipales y 45 de 122 primeras regidoras, lo que se muestra en el cuadro 6.

	CUADRO 6. CARGOS GANADOS, MUJERES Y PARTIDOS POLÍTICOS. ELECCIONES MUNICIPALES DE 2012									
PRI).PT PAN. PRI. PRI.										Totales
Presidenta	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Síndica propietaria	5	4	0	1	0	1	1	0	0	12



²³ Si bien es cierto, como sostiene Willibald Sonnleitner (2012), que Chiapas presenta desde la década de los setenta y más agudamente desde la de los noventa una serie de transformaciones en su vida política electoral, emancipándose paulatinamente del predominio del partido único (PRI) al abrirse poco a poco al multipartidismo, no podemos perder de vista quiénes conforman y dirigen los partidos que compiten con el PRI; véase por ejemplo el PVEM, en el que militan los hijos o nietos de priistas; quienes han conformado lo que se ha denominado «la familia chiapaneca», veáse el ejemplo de Manuel Velasco Coello (1912-1918), nieto del gobernador priista Manuel Velasco Suárez (1970-1976) y ahora gobernador de Chiapas; véase también el caso de Fernando Castellanos Cal y Mayor, ahora diputado local y candidato a la presidencia municipal de la capital de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez.

Síndica suplente	22	14	1	1	1	3	2	1	0	45
1 Regidora prop.	8	10	1	1	0	1	1	0	1	23
2 Regidora prop.	13	12	1	2	3	2	1	1	0	35
3 Regidora prop.	12	12	5	4	1	2	2	0	1	39
4 Regidora prop.	10	12	3	1	0	2	1	0	0	29
5 Regidora prop.	14	7	5	1	2	1	0	0	1	31
6 Regidora prop.	13	10	4	1	2	2	2	0	0	34
7 Regidora prop.	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3
8 Regidora prop.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1 Regidora sup.	28	13	3	3	4	2	1	1	1	56
2 Regidora sup.	33	16	7	6	4	4	3	1	0	74
3 Regidora sup.	35	16	7	6	3	3	2	1	0	73
4 Regidora sup.	4	1	0	0	0	0	0	1	0	6
Totales	201	128	37	27	20	24	16	6	4	463

Fuente: cuadro elaborado a partir de los resultados registrados en los archivos del AHCE y IEE.

De las dos presidencias municipales ganadas por mujeres, en la pasada elección una, la de 2012 en Catazajá, lo fue por el PRI-POCH²⁴ y la otra, la de San Fernando, por el PVEM, mismo ayuntamiento que había sigo ganado por una mujer en la elección de 1988, pero bajo las siglas del PRI (ver cuadros 4 y 6).

4. CONSIDERACIONES FINALES

Después de esta investigación, es posible afirmar que una de las maneras de excluir a las mujeres es reducir su participación en los cargos de elección popular municipales; en el caso chiapaneco, se les constriñe a figurar mayormente como suplentes del total de los puestos de elección, en tanto que en los cargos de mayor jerarquía es mínimo el porcentaje de mujeres que aparecen registradas en los archivos revisados, como se observa en los procesos electorales analizados.

Asimismo, para las mujeres indígenas, o mujeres que participan en regiones indígenas, donde ni siquiera se registran como candidatas suplentes, ya no se diga propietarias, es todavía más difícil acceder a un cargo de elección.

²⁴ El POCH, Partido Orgullo por Chiapas, es un partido promovido por el exgobernador de Chiapas Juan Sabines Guerrero (2006-2012); su aprobación como partido estatal se hizo en un «fasttrack» en julio de 2012, cuatro meses antes del proceso electoral. En el gobierno actual, el de Manuel Velasco Coello, se ha estado dibujando otro partido estatal, el Partido Chiapas nos une, como estrategia para favorecer al Partido Verde Ecologista. Ello implica el desmantelamiento de la Asamblea de Barrios y Colonia, que organizó y fueron bases de apoyo electoral del gobierno de Juan Sabines y del POCH; es lógico suponer que la entrada triunfal de Chiapas nos une podría tener como consecuencia el desquebrajamiento del POCH.

En consecuencia la triple condición de exclusión (ser mujer, ser indígena y pertenecer a un determinado partido político) nos obliga a puntualizar que el fenómeno de la participación de las mujeres en cargos de elección popular y en la vida política de Chiapas, a pesar de los avances obtenidos en las últimas cuatro décadas en el orden jurídico y de la lucha emprendida por las mujeres para conquista la cosa pública, es sumamente complejo e implica aún muchas batallas a diferentes niveles. El resultado futuro dependerá del compromiso que asumamos todas desde nuestras diversas trincheras.

La participación de las mujeres en la vida política es solo una de las aristas del complejo problema de la exclusión de las mujeres, aunque queremos puntualizar que el hecho de que las mujeres participen en la vida política implica un proceso de transformación en los diferentes órdenes de la vida social, tanto en lo público como en lo privado.

En regiones como Chiapas, se suman otras agravantes de la inequidad como la pobreza, la falta de oportunidades a un empleo digno, el acceso a la salud y educación escolarizada que permita a las mujeres no solo contender por un cargo público.

Finalmente podemos afirmar que la fragilidad de la equidad de género en la democracia electoral electiva y participativa está fundamentada en una cultura machista que se expresa en prácticas de exclusión de las mujeres, y que es posible demostrar de manera cuantitativa, conforme la historia y la estadística electoral puede revelarnos.

RECIBIDO: octubre de 2015, ACEPTADO: junio de 2016

FUENTES

- Archivo Histórico del Congreso del Estado de Chiapas (AHCE).
- Instituto Estatal Electoral (IEE).

Acrónimos

PRI = Partido Revolucionario Institucional.

PAN = Partido Acción Nacional.

PRD = Partido de la Revolución Democrática.

PVEM = Partido Verde Ecologista Mexicano.

PANAL = Partido Nueva Alianza.

POCH = Partido Orgullo por Chiapas.

PT = Partido de los Trabajadores.

MC = Movimiento Ciudadano.



BIBLIOGRAFÍA

- BERGER, P. y LUCKMANN, T. La construcción social de la realidad, Argentina: Amorrortu Editores.
- BOURDIEU, P., CHAMBOREDON, J.-C. y PASSERON, J.-C. (1985). El Oficio del Sociólogo. México: Siglo xxi, 2001.
- Bourdieu, P. *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama, 2000. Traducción: Joaquín Jordá.
- Burin, M. http://www.stecyl.es/mujer/el_techo_de_cristal.htm.
- Estefanía, J. Contra el pensamiento único. España: Taurus, 1989.
- FOUCAULT, M. «El sujeto y el poder». Revista Mexicana de Sociología, vol. 50. núm. 3, (1988), pp. 3-20.
- GEERTZ, C. La interpretación de las culturas. Barcelona: Gedisa, 2000.
- Panebianco, A. Modelos de partidos. Madrid: Editorial Alianza, 1990.
- SONNLEITNER, W. Elecciones Chiapanecas. Del régimen posrevolucionario al desorden democrático. México: El Colegio del México, 2012.
- Lamas, M. y Azuela, M. «Con la cultura en contra. Algunas consideraciones sobre los obstáculos que las mexicanas enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales», en Ansolabehere Sesti, Karina y Cerva Cerna, Daniela, *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos políticos electorales de las mujeres en México*, México: Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, pp. 31-73.
- Weber, M. Economía y Sociedad. México: FCE, (tomo 1), 1995.
- Ansolabehere Sesti, K. y Cerva Cerna, D. (directoras de la obra). Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos políticos electorales de las mujeres en México. México: Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009.